

770003

14 ABR 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1190 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldício N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 3009, de fecha 09 de marzo de 2021, ingresada por Gabriela Valle, donde ingresa carta con solicitud para el cierre de plaza de Condominio Caicura.

2.- Que por **Memorándum N° 137**, de fecha 17 de marzo de 2021, la Dirección de Obras Municipales solicita a la Dirección Jurídica pronunciamiento respecto a solicitud ingresada por Gabriela Valle, respecto del cierre de plaza ubicada en Condominio Caicura.

3.- Con fecha 20 de abril de 2021, la Dirección Jurídica remite pronunciamiento a la Dirección de Obras Municipales, sobre el cierre de bien nacional de uso público.

4.- El **Memorándum N° 295**, de fecha 25 de junio de 2021, donde la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde autorización para el cierre de área verde.

5.- La **Providencia N° 2764**, de fecha 02 de marzo de 2023, ingresada por Gabriela Valle Muñoz, quien solicita resolución respecto del cierre de plaza de Condominio Caicura.

6.- A través del **Memorándum N° 216**, de fecha 30 de marzo de 2023, la Dirección de Obras Municipales reitera al Sr. Alcalde solicitud para la autorización de permiso precario que permita el cierre de área verde.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el permiso precario, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección Jurídica, debiendo pagar los derechos municipales correspondientes.

DECRETO.

1.- **Otórguese** un permiso precario para el cierre de Bien Nacional de Uso Público emplazado en calle Párroco Damián Acuña N° 1235, sector nor-oriente del Condominio Caicura, esto a solicitud de un grupo de vecinos del sector- representados por doña Gabriela Valle Muñoz- quienes indican que el objeto del cierre es por motivos de seguridad y ruidos molestos, en cuya generación intervendrían terceras personas que se instalan en ese lugar a beber hasta altas horas de la madrugada, situación que contribuye, además, a la suciedad del entorno.

2.- **Realícese** el cobro de los derechos municipales correspondientes, de acuerdo al Decreto Alcaldício N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022.

3.- **Designese** a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica del presente permiso precario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMQ. VVS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Cierre de Áreas Verdes Condominio Caicura.doc